

Cali, 31 de agosto de 2021

Señores

**JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ**

E. S. D.

REF : **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**  
DE : **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTIASPORVENIR S.A. NIT.: 800.144.331-3**  
CONTRA : **OFG MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S.**  
RADICADO No: **20-178-31-05-001-2021-00106-00.**

**GUSTAVO VILLEGAS YEPES**, abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.144.054.635 de Cali y Portador de la Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto manifiesto que, estando dentro del término para hacerlo, presento RECURSO DEREPOSICIÓN contra el AUTO de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el cual se notificó por estado el treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), que DISPONE:

“(…) En cuanto a la petición de medidas cautelares solicitadas, no se accederá por cuanto no se aportó las direcciones de correo electrónico a las cuales deben ser remitidos los oficios de embargo. Ello, por cuanto por Secretaría se deben remitir las comunicaciones a las que haya lugar. (…)”

### **ARGUMENTOS DEL RECURSO:**

Frente a las consideraciones del juzgado, exigir las direcciones electrónicas de entidades bancarias para determinar el otorgamiento de las medidas cautelares, siendo estas un punto angular de efectividad de la acción ejecutiva, máxime cuando a través de un encargo se hubieren dado a conocer dichas direcciones.

Recordemos que el objetivo de las medidas cautelares es velar por la seguridad del proceso y asegurar la existencia de bienes para una eventual reparación. Hacerlo de la manera en que indica el juzgado es vulnerar nuestros derechos pues estaríamos ante la posibilidad de que el demandado retire los dineros de las cuentas bancarias.

Finalmente es importante citar lo mencionado en la C-379-04 Corte Constitucional de Colombia. Para la Corte, “las medidas cautelares, son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso.”

Banco	Correo electrónico	Correo electrónico embargos
<b>Banco de Bogotá</b> - Megabanco	<a href="mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co">rjudicial@bancodebogota.com.co</a>	<a href="mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co">emb.radica@bancodebogota.com.co</a>
Banco Popular	<a href="mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co">notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co</a>	<a href="mailto:embargos@bancopopular.com.co">embargos@bancopopular.com.co</a>
Banco Pichincha	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co">notificacionesjudiciales@pichincha.com.co</a>	<a href="mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co">embargosBPichincha@pichincha.com.co</a>
<b>Banco Itaú:</b> Corpbanca, Helm	<a href="mailto:notificaciones.juridico@itau.co">notificaciones.juridico@itau.co</a>	
Bancolombia S.A.	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co">notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co</a>	<a href="mailto:requerinf@bancolombia.com.co">requerinf@bancolombia.com.co</a>
BBVA Banco Ganadero	<a href="mailto:notifica.co@bbva.com">notifica.co@bbva.com</a>	<a href="mailto:embargos.colombia@bbva.com">embargos.colombia@bbva.com</a>
Banco de Crédito de Colombia	<a href="mailto:impuestos@credifinanciera.com.co">impuestos@credifinanciera.com.co</a>	
Banco de Occidente	<a href="mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co">djuridica@bancodeoccidente.com.co</a>	<a href="mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co">embargosbogota@bancodeoccidente.com.co</a>
<b>GNB Sudameris:</b> Banco HSBC	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co">notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co</a>	
Banco Falabella	<a href="mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co">notificacionjudicial@bancofalabella.com.co</a>	<a href="mailto:notificacionseembargos@bancofalabella.com.co">notificacionseembargos@bancofalabella.com.co</a>
Banco Caja Social S.A.	<a href="mailto:notificaciones@bancocajasocial.com">notificaciones@bancocajasocial.com</a>	<a href="mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co">embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co</a>
<b>Banco Davivienda S.A.</b> - “Banco Davivienda”	<a href="mailto:embargosfidudavivienda@davivienda.com">embargosfidudavivienda@davivienda.com</a> ; <a href="mailto:fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com">fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>
<b>Scotiabank Colpatría</b> - Citibank	<a href="mailto:notificbancolpatría@colpatría.com">notificbancolpatría@colpatría.com</a>	
Banco Agrario de Colombia S.A. - Banagrario	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co">notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co</a>	<a href="mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co">centraldeembargos@bancoagrario.gov.co</a>
Banco AV Villas	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co">notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co</a>	<a href="mailto:embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co">embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co</a>
Corporación Financiera Colombiana S.A.	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@corficolombiana.com">notificacionesjudiciales@corficolombiana.com</a>	

**PETICIONES:**

Respetuosamente le solicito al Despacho se revoque el numeral cuarto del auto que libra mandamiento de pago de fecha 27 de agosto de 2021 y en consecuencia decrete las medidas cautelares solicitadas.

Debemos recordar que se trata del futuro pensional de los trabajadores de la empresa demandada los cuales no pueden verse afectados en su derecho Constitucional e irrenunciable a la seguridad social.

**NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones las recibiré en la Dirección Electrónica: [gvillegasy@porvenir.com.co](mailto:gvillegasy@porvenir.com.co) o en el de Porvenir S.A: [notificacionesporvenir@porvenir.com.co](mailto:notificacionesporvenir@porvenir.com.co).

Del Señor Juez, Atentamente,

---

**GUSTAVO VILLEGAS YEPES**  
**C.C. No. 1.144.054.635 de Cali**  
**Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura**  
**Apoderado Especial de Porvenir S.A.**

**OFG MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. RADICADO No: 20-178-31-05-001-2021-00106-00.**

Villegas Yepes Gustavo (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) &lt;gvillegasy@porvenir.com.co&gt;

Mar 31/08/2021 10:30

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Chiriguana &lt;j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (346 KB)

REPOSICION OFG MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente presento recurso dentro del proceso de la referencia.

**Gustavo Villegas Yepes**

Abogado de Cobro

Analista I Acciones de Cobro

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

Tel: 485 20 00 Ext. 74089

[gvillegasy@porvenir.com.co](mailto:gvillegasy@porvenir.com.co)

Cali - Regional Sur



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.